

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2015

No. de radicación solicitud: 2015-ER-145463



2015-EE-089920

Doctora  
**PATRICIA CASTAÑEDA PAZ**  
 Secretaria de Educación  
 Secretaría de Educación Municipal de Pereira  
 Calle 19 Carrera 6 Piso 8 Pereira  
 Pereira Risaralda

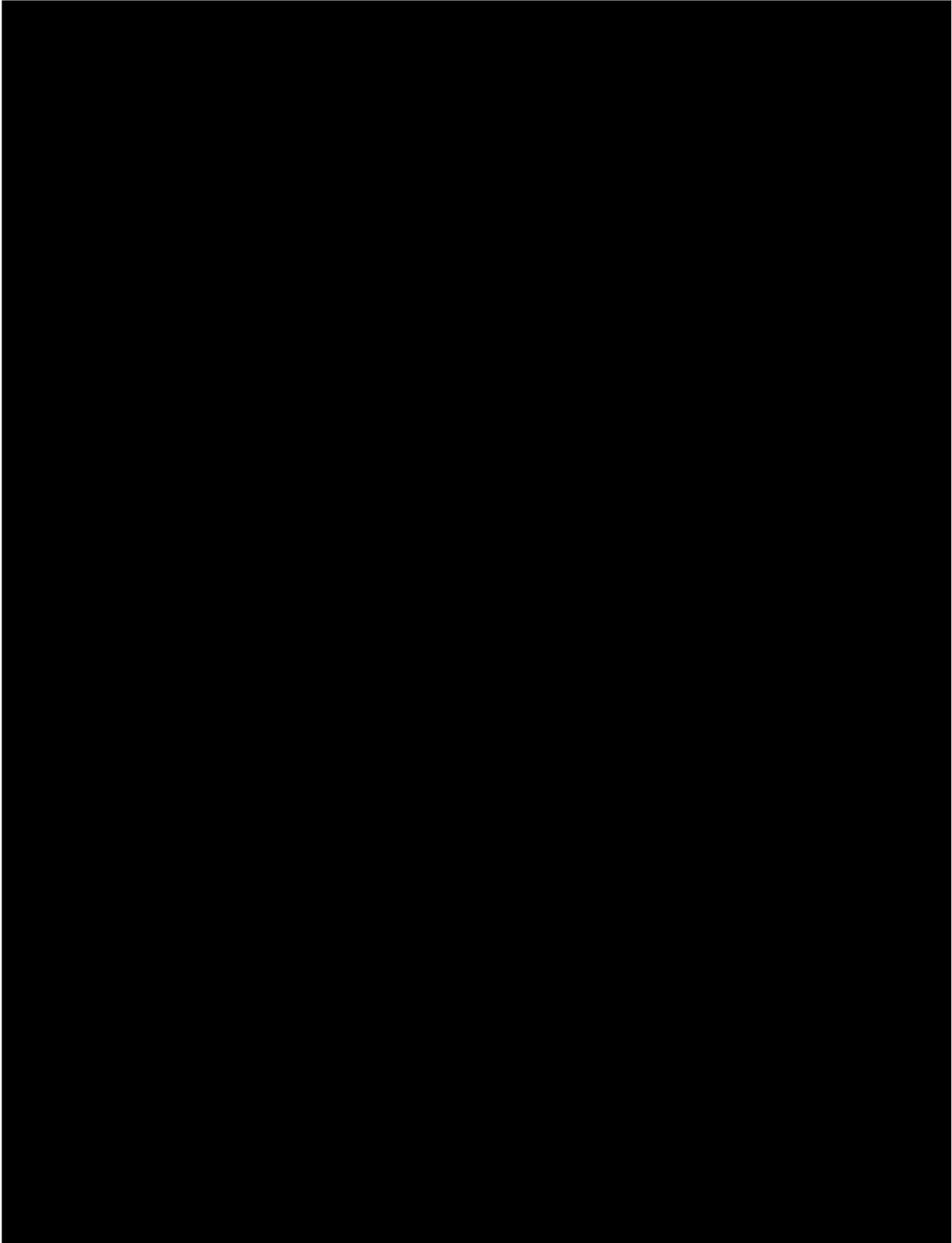
ALCALDIA DE PEREIRA  
 Radicación No: 48257-2015  
 Fecha: 14/08/2015 15:04:27  
 Recibido por: JOSE OYERBUIFASU  
 Destino: Secretaría de Educación  
 Anexos: 15 presc0815

**Asunto: REMISIÓN SENTENCIAS EJECUTORIADAS - FOMAG**

Se ha recibido en este Ministerio, las comunicaciones procedentes del Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira, mediante la cual me remite la sentencia ejecutoriada de primera instancia, proferida dentro del proceso que en Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho fue instaurado en contra de LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a saber:

RADICADO	DESPACHO	DEMANDANTE	DECISIÓN	CORDIS	FECHA LLEGADA MEN
2011-00412	Cuarto Administrativo Oral de Descongestión	MARIA IRMA RUBIO DE CUERVO	CONDENAR a la Nación-Fondo de Prestaciones del Magisterio a reliquidar la pensión de jubilación de la señora MARIA IRMA RUBIO DE CUERVO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.296.636 de Manizales, incluyendo los demás factores salariales que no fueron reconocidas en la Resolución No. 0418 de 1998, es decir, la prima de vacaciones, la prima de navidad y la prima de alimentación, a partir del 08 de marzo de 1998 (fecha en el que se consolido el derecho a la pensión), pero con efectos fiscales a partir del 8 de febrero de 2005, suma que recibirá los incrementos anuales de ley.	2015ER145463	10/08/2015

Se remite las **sentencias** relacionadas, para que de acuerdo con la competencia que les asiste, coordinen con la Fiduciaria La Previsora S.A., todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en la misma, en las condiciones señaladas y en los términos de ley, solicitando a la vez, que una cumplido se comuniqué a este



Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2015

 No. de radicación  
solicitud: 2015-ER-145463

**2015-EE-089920**

Doctora  
**PATRICIA CASTAÑEDA PAZ**  
 Secretaria de Educación  
 Secretaría de Educación Municipal de Pereira  
 Calle 19 Carrera 6 Piso 8 Pereira  
 Pereira Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA  
 Radicación No: 48257-2015  
 Fecha: 13/08/2015 09:37  
 Recibido por: CELIA OLIVERA SUAREZ  
 Destino: Secretaria de Educación  
 Anexo: UN EXEMPLAR

**Asunto: REMISIÓN SENTENCIAS EJECUTORIADAS - FOMAG**

Se ha recibido en este Ministerio, las comunicaciones procedentes del Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira, mediante la cual me remite la sentencia ejecutoriada de primera instancia, proferida dentro del proceso que en Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho fue instaurado en contra de LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a saber:

RADICADO	DESPACHO	DEMANDANTE	DECISIÓN	CORDIS	FECHA LLEGADA MEN
2011-00412	Cuarto Administrativo CraJ de Descongestión	MARIA IRMA RUBIO DE GUERVO	CONDENAR a la Nación-Fondo de Prestaciones del Magisterio a reemplazar la pensión de jubilación de la señora MARIA IRMA RUBIO DE GUERVO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.206.636 de Manizales, incluyendo los demás factores salariales que no fueron reconocidos en la Resolución No. 0418 de 1998, es decir, la prima de vacaciones, la prima de navidad y la prima de alimentación, a partir del 08 de marzo de 1998 (Fecha en el que se consolió el derecho a la pensión), pero con efectos fiscales a partir del 8 de febrero de 2005, suma que recibirá los incrementos anuales de ley.	2015ER145463	10/08/2015

Se remite las **sentencias** relacionadas, para que de acuerdo con la competencia que les asiste, coordinen con la Fiduciaria La Previsora S.A., todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en la misma, en las condiciones señaladas y en los términos de ley, solicitando a la vez, que una cumplido se comuniqué a este

Ministerio.

Se informa que de este oficio se enviará copia a la Fiduciaria así como a la empresa que, a través de abogados externos, ejercen la defensa judicial en la citada zona, para que tengan conocimiento de los fallos proferidos.

Atentamente,

*M. Isabel Hernández Pabón*  
**MARIA ISABEL HERNANDEZ PABON**  
Coordinador  
Oficina Asesora Jurídica

Folios: 1  
Anexos: 0

**Anexo:**

Elaboró LAURA FERNANDA AVILA DIAZ

Aprobó MARIA ISABEL HERNANDEZ PABON

CepiaExt: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

DR. JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

CALLE 72 NO. 10-05 PISO 5º

BOGOTÁ D.C.

COLOMBIA

TELEFONO

GRUPO ACISA S.A.

DR. ORLANDO RIVERA VARGAS

CALLE 77 NO. 11-19 OF. 603

BOGOTÁ D.C.

COLOMBIA

TELEFONO



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de agosto de 2015	<b>Número de radicado:</b>	48257
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARIA ISABEL HERNANDEZ PABON		
<b>Descripción o asunto:</b>	REMISION SENTENCIAS EJECUTORIADAS-FOMAG	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	UN EXPEDIENTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

